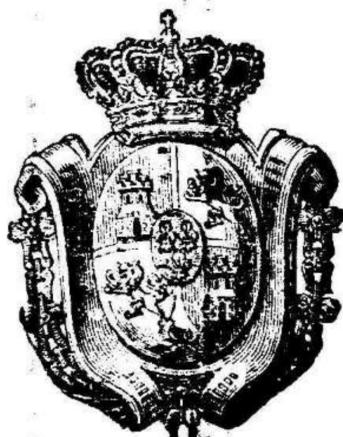


SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres idem. 15



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses 34
 Por tres idem. 18

Se suscribe en la imp. y librería de Gutierrez é hijos, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte,

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 366.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me ha comunicado con fecha 13 del presente mes la Real orden circular siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gobernacion con fecha 9 de Agosto último lo siguiente =Excmo. Sr.= En Real orden espedita por ese Ministerio en 24 de Marzo de 1850 se mandó á los Gobernadores de las provincias que recomendaran á los Ayuntamientos la adquisicion del Boletin oficial de este Ministerio, admitiéndoseles en cuenta el importe de la suscripcion, cuyo gasto se consignase en los respectivos presupuestos municipales como gasto voluntario. Mas siendo muy pocos los Ayuntamientos que se hallan suscritos, y siendo ya el Boletin una publicacion de importancia para los Ayuntamientos por cuanto en los siete tomos que han visto la luz pública, y en el suplemento que se dá gratis á los suscritores se comprende toda la legislacion vigente en materias de Hacienda, se ha servido mandar S M la Reina que por ese Ministerio de su digno cargo se comunique orden á los expresados Gobernadores de las provincias para que de la manera mas eficaz reiteren la mencionada recomendacion, haciendo entender á los Ayuntamientos que en el caso que deseen obtener los siete tomos publicados se les hará la rebaja de un veinte y cinco por ciento; y debiendo al mismo tiempo llamar la atencion de V E de orden de S M. acerca de que segun noticias confidenciales que se han recibido en este Ministerio hay muchos Ayuntamientos suscritos, sin que conste en la oficina del Boletin, y sin que aquellos reciban por consiguiente el periódico ni se cuiden de reclamarlo; sobre cuyos particulares se estan ya practicando las oportunas ave-

riguaciones.=De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de esa provincia y efectos consiguientes; cuidando por cuantos medios esten á su alcance de que se cumplan los deseos del Ministerio de Hacienda sobre el particular.

Y bien persuadido de lo muy útil é interesante que es á los Ayuntamientos la adquisicion de este periódico, por los conocimientos económicos y administrativos que en el se difunden, reitero á los de esta provincia la recomendacion que les hice por medio del Boletin oficial de 5 de Abril de 1850, núm. 41, para suscribirse al mismo; no dudando se penetrarán de la conveniencia de adquirir los tomos publicados hasta ahora por todos aquellos que no se hayan suscrito, encargando á los que lo esten lo manifiesten á este Gobierno en el término de 15 dias, asi como si reciben con la debida puntualidad dicho Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Palencia 30 de Setiembre de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Tesoreria de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de provincia, ha dispuesto segun lo mandado en Real orden de 1.º de Julio del corriente año, que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja, desde la hora de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde del dia 3 inmediato, y sucesivamente los demas dias en las propias horas hasta el 13 inclusive en el que quedará cerrado el pago. Palencia 1.º de Octubre de 1853.=Pablo Lopez.

ESTADO de las capturas verificadas por el Comisario, Alcaldes y demas dependientes de vigilancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delitos.	NUMERO DE LOS DELINCUENTES CAPTURADOS POR LOS										TOTAL de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Comisario.		Alcaldes.		Celadores.		Vigilantes.		Guardias civiles.			
		H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.		
Juegos prohibidos.	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	Ninguna.
	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	

Palencia 30 de Setiembre de 1853.—Joaquín Felio.

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

ESTADO DE SITUACION.

MES DE SETIEMBRE DE 1853.

Fuerza existente en esta provincia.

PUEBLOS Y PUNTOS DONDE ESTA LA				
INFANTERIA.	Su número.	Caballeria.	Hombres.	Caballos.
Palencia.. . . .	17			
Dueñas.	8	Palencia.....	6	6
Torquemada.	4	Torquemada....	5	5
Quintana.	6	Piña.....	7	7
Baltanás.	5	Herrera.....	9	9
Astudillo.	5	Villada.....	6	6
Osorno.	7			
Aguilar.	9			
Salinas.	5			
Cervera.	5			
Guardo.	6			
La Puebla.	5			
Saldaña.	5			
Carrión.	6			
Paredes.	6			
Villada.	3			
Frechilla.. . . .	5			
Ampudia.	6			
TOTAL.	113	TOTAL.....	33	33

INFANTERIA.						CABALLERIA.				TOTAL.	
Gefes.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	TOTAL.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Hombres.	Caballos.
1	4	4	16	93	113	4	1	3	29	33	33

OBSERVACIONES.

La fuerza existente en esta provincia se halla acuartelada.

Palencia 30 de Setiembre de 1853.—El Comandante, Juan García.

Relacion de las aprehensiones hechas en la última semana del mes anterior y en las tres primeras del presente.

CLASE DE DELITOS.	Total de presos y detenidos.
Por robo.	8
Desertores del ejército.	1
Reos prófugos.	2
Por no obedecer las órdenes de la autoridad.	16
Por haber incendiado una casa.	1
Por infringir las aguas.	2
Por usar armas sin licencia.	5
Por pescar sin idem.	5
Por amancebamientos.	1
Por heridas causadas.	2
Por rima.	4
Por hacer daño en el arbolado.	6
Por falta de pasaporte.	6
TOTAL.	126

TOTAL. 479

Juzgado de primera Instancia de Baltanás.

D. Francisco de Paula Larráz, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: que en el espediente sobre exaccion de costas contra Feliciano Molinero, Fernando Atienza y Valentin Villahan, vecinos de Cevico de la Torre, se hallan embargados los bienes siguientes = Una tierra sita en término de dicha villa pao de castañeda, de tres cuartas, linda por sur otra de José Calvo y por cierzo otra de Juan Lerma, retasada en veinte reales. = Un cuarteron de casa en el casco de dicha villa á la salida del valle que toda linda por sur con pajar de Miguel Calzada, y cierzo camino, retasada en trescientos cincuenta reales. = Una tierra de tres cuartas á la senda del Cristo, linda por cierzo la de Pedro Calzada y por sur la de Pio Lopez. Otra tierra de tres cuartas á Valdecuevas que linda por sur la de Gabriel Villahan, en diez y seis reales. Y no habiéndose presentado licitador alguno á dichos bienes he acordado se anuncien en el Boletin oficial de la provincia, señalando para el acto del remate en la sala de audiencia del Juzgado la hora de las once de la mañana del dia décimo siguiente á la insercion del anuncio de la misma. Dado en Baltanás á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. = Francisco de P. Larráz. Por su mandado, Benito Villafruela.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

El Licenciado D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó acreedores tengan derecho á los bienes que á su fallecimiento intestado ha dejado D. Antolin Gonzalez, presbítero Capellan y vecino que fué en el pueblo de Arroyo de este partido, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este tribunal por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que tuviesen, que se les oirá y administrará justicia apercibidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio y se procederá á lo que haya lugar. Dado en Carrion de los Condes á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. = Gabriel Jalon. Por su mandado, Crisanto Martinez de Celis.

Juzgado de primera Instancia de Frechilla.

D. Leon Miguel Bardon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en el dia veinte y tres de Octubre próximo venidero se vende en esta cabeza de partido y villa de Castromocho una casa radicante en el casco de la misma villa y su calle de Zorita, que linda por O con dicha calle, por el S. casa de Felix Pastor, y por P. otra de Antonio Garcia; propia dicha finca de Bernardino Pastor Delgado, vecino de dicho Castromocho, la cual le ha sido embargada para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en la causa criminal por lesiones á Felix Pastor, su hermano, y se halla retasada pericialmente en la cantidad de mil setecientos reales. Dado en Frechilla y Setiembre veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y tres. = Leon Miguel Bardon. Por mandado de S. S. José Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

El dia 23 de Octubre inmediato á las 12 de su mañana se celebra el remate simultáneo ante este Ayuntamiento y Señor Gobernador de esta provincia, de 24 quiñones de tierra en este término, titulada Concejil perteneciente al comun aprovechamiento de esta villa. Las personas que quieran tomar parte en la esplicada subasta, pueden acudir en dichos dia y hora en los sitios de costumbre de la misma y despacho del repetido Sr. Gobernador, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y su tasacion. Valdecañas 20 de Setiembre de 1853. = El Alcalde Presidente, Juan Francisco Royuela.

Ayuntamiento constitucional de S. Roman de la Cuba.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de San Roman de la Cuba, su dotacion consiste en treinta cargas de trigo, con mas dos señores Curas por separado, los que se afeitan en sus casas un cuarto de trigo, cinco rs. por cada un parto, y tambien por separado los criados de villa, cuya plaza se proveera el dia 20 de Octubre: las solicitudes francas de porte. San Roman 20 de Setiembre de 1853. = Victor Areños.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Estando autorizada la corporacion municipal de esta villa para proceder á la subasta de los derechos de consumo de 1854, con la esclusiva de la venta al por menor, ha dispuesto se celebren los remates el dia 25 de Octubre inmediato bajo el pliego de condiciones que tiene acordadas: los que quieran hacer proposiciones acudirán á la Secretaria de esta corporacion. Grijota 28 de Setiembre de 1853.=El Presidente, *Zoilo Garcia*

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Capillas, su dotacion consiste en 65 cargas de trigo cada año, pagadas por los vecinos en el mes de Agosto de cada uno; ademas diez reales por cada parto. Tambien se le permite asistir á la fábrica de harinas distante dos mil varas de este pueblo, y con la villa de Boada que dista un cuarto de legua. Se admiten solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Octubre en que se hará la provision. Capillas 30 de Setiembre de 1853.=El Alcalde, *Joaquin Ramos.*

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

En el Domingo próximo nueve del que rige y hora de diez á doce de su mañana, se venden en pública subasta en la plaza de esta villa doscientas fanegas de trigo pertenecientes á los propios de esta villa de Mazuecos, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Las personas que gusten interesarse en su compra acudirán en el dia, sitio y hora designados. Mazuecos 1.º de Octubre de 1853.=*Constantino Rojo.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que guste interesarse en el arriendo de treinta y cuatro obradas de tierra blanca á cada hoja, diez y ocho cuartas de viñedo, casa y bodega, sitas en el casco y término de Villalcazar de Sirga, puede dirigirse á su dueño Miguel Salomon, vecino de dicha villa, que cederá tambien labranza con los útiles necesarios, 60 ovejas y el barbecho, bajo las condiciones que acuerden.

En la Granja de Villafruela se venden doscientos carros de abono de superior calidad á precios convencionales.

En la misma se vende una corta de roble y carascos de encina, bajo las condiciones que se hallan

de manifiesto en esta ciudad, casa-habitacion de D. Felix Torquemada, calle de Zapata, cuyo remate se celebrará en la misma el dia 4 de Diciembre de este año.

El subinspector de las denominadas Mutualidad, Tutelar y Protectora, cuyo objeto la primera es asegurar los edificios en caso de desgracia con un pequeño desembolso; la segunda que los padres de familia puedan asegurar la remision de la suerte de soldados á sus hijos, y la otra asegurar los ganados de tiro, labranza y demas regalías; cuyas instrucciones se darán en Villada francas las comunicaciones dirigidas al que ofrece sus servicios. El subinspector, Manuel Villordon.

En el monte llamado la Cepuda, término de Paredes de Nava, se vende carbon de rama joven de encina, sin mezcla alguna de otras leñas, á precio de tres rs. arroba.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargámenes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.

**MANUAL
TEORICO-PRACTICO**

DEL

**NUEVO SISTEMA DE PESAS Y MEDIDAS,
POR**

J. J. MADRAZO.

Consta de 80 páginas en 8.º mayor y se halla de venta en la Redaccion de este Boletin oficial á 4 rs.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.